



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 03 al 09 de julio de 2022

- 1** Amplían plazo para presentar solicitudes de regularización migratoria
- 2** SUNAFIL inicia “Campaña Nacional en Materia de Igualdad Salarial”
- 3** Establecen disposiciones para la obligación de garantía de los emisores de dinero electrónico



AMPLÍAN PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA



Mediante **Resolución de Superintendencia N° 000161-2022-MIGRACIONES** se realizó una nueva ampliación del plazo de presentación de solicitud de los procedimientos previstos en el Decreto Supremo N.º 010-2020-IN.

Tiempo de ampliación: **90 días calendario, desde el 5 de julio de 2022**

Las solicitudes de regularización migratoria proceden en los casos de extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular en el territorio nacional, como:

- ⇒ Extranjeros cuyo plazo de permanencia otorgado por la autoridad migratoria se encuentre vencido; o
- ⇒ Extranjeros que han ingresado al territorio nacional de manera irregular al no haber realizado el debido control migratorio.



SUNAFIL INICIA “CAMPAÑA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL”



De acuerdo con las funciones de promoción, supervisión y fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral, la SUNAFIL, a través de la **R.S. N° 328-2022-SUNAFIL**, ha dispuesto la realización de la denominada “**CAMPAÑA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL**”, orientada a disminuir los niveles de discriminación salarial en el país y que el trabajo de varones y mujeres sea valorado adecuadamente, a efectos de garantizar el trabajo decente bajo el principio de igualdad.

Esta campaña se llevará a cabo durante el año 2022, y tiene por objeto promover una cultura de conciencia en materia de igualdad salarial entre varones y mujeres, así como la realización de acciones de fiscalización, a fin de salvaguardar el trabajo decente bajo el principio de igualdad. Se espera, entre las acciones a realizar, que la SUNAFIL concrete su actividad con mecanismos de orientación a trabajadores y empleadores, así como el incremento en los requerimientos de información a los empleadores para identificar situaciones de incumplimiento.

ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA DE LOS EMISORES DE DINERO ELECTRÓNICO



Mediante **Resolución de SBS N°02123-2022** se dispuso que los emisores de dinero electrónico pueden emplear, hasta el 31 de diciembre de 2022, los depósitos de disposición inmediata en empresas de operaciones múltiples clasificadas en la categoría A+, como modalidad alternativa de garantía para el valor del dinero electrónico emitido.

Al 2 de enero de 2023, los emisores de dinero electrónico deben constituir las garantías de fideicomisos por 100% del dinero electrónico emitido, conforme lo señala el título IV de la Resolución SBS N° 6283-2013, constituyendo patrimonios fideicometidos cuya finalidad exclusiva sea respaldar a los tenedores de cuentas de dinero electrónico.